

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJES, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 1, SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

Nº de expediente: CONTR 2020 723679

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Por Resolución del Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía de 30 de diciembre de 2021 se acuerda adjudicar a las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A, AVORIS RETAIL DIVISION, S.L., GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. e INTEGRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, S.A., los servicios del Lote nº 1 “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios”, del Acuerdo de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viajes, alojamientos, servicios complementarios y gestión de la organización de eventos, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo marco, ha emitido memoria proponiendo la adjudicación a la entidad mercantil GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., el contrato basado para los servicios de gestión de emisión de títulos de transportes, alojamiento y servicios complementarios, Lote 1 de dicho Acuerdo marco.

TERCERO.- El objeto del contrato es la gestión del alquiler de dos vehículos sin conductor durante todo el año, y el alquiler de un vehículo con conductor para desplazamientos de lunes a viernes al Hospital de Alta Resolución de Alcaudete, siendo las especificaciones técnicas de la prestación la ejecución de servicios de desplazamiento y alquiler de vehículos en la realización de viajes ya sean de carácter nacional o internacional, en los términos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el Acuerdo marco.

CUARTO.- Las condiciones contractuales del contrato son las siguientes:

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén


Código:	6hWMS957PFIRMAXlrq5dhFwTcYb2ex	Fecha	05/02/2024	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6	

SERVICIOS	IMPORTE
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Nacional	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Europeo	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Intercontinental	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN AVE	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN CONVENCIONAL	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en BARCO	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en AUTOBÚS	0,00 €
Cargos por la gestión de reservas de alojamiento	0,00 €
Cargos por la gestión para el alquiler de vehículos	0,00 €
Descuento por facturación total superior a 5.000 € y hasta 10.000 €	8,00%
Descuento por facturación total superior a 10.000 € y hasta 20.000 €	6,00%
Descuento por facturación total superior a 20.000 € y hasta 50.000 €	5,00%
Descuento por facturación total superior a 50.000 €	4,00%
Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
Horario de prestación de los servicios	08:30 a 20:30
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público.	1.550.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler.	1.500.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.	475.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por seguro de equipajes.	7.000,00 €

QUINTO.- El valor estimado del contrato, calculado en los términos establecidos en la cláusula 25.1.1 del PCAP del Acuerdo marco asciende a **cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (41.345,87 €), IVA excluido.**

SEXTO.- El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad, **IVA incluido (10%), de cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta mil euros con cuarenta y seis céntimos (45.480,46 €),** con el siguiente desglose:

Código:	6hWMS957PFIRMAXlrq5dhFwTcYb2ex	Fecha	05/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6



CONCEPTO	GC	CBAM	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
Locomoción de personal)	F87364	CONTR 2024 114368	2.2.7.09 otros	40.994,79€	4.485,67€

SÉPTIMO.- El plazo de ejecución será desde el día 5 de febrero de 2024 al 6 de febrero de 2025, plazo de un año, ello en virtud de lo contemplado en la cláusula 5 del PCAP del Acuerdo Marco, que expone que la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 24 del PCAC, máximo en un año al plazo total del Acuerdo Marco.

OCTAVO.- Se ha seguido el expediente previsto en la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo marco.

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del PCAP del Acuerdo Marco, los servicios que resulten homologados en el mismo serán de obligada adquisición por el Servicio Andaluz de Salud en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011 y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales.

TERCERO.- Según dispone la cláusula 3 del PCAP del Acuerdo marco, los usuarios de las prestaciones objeto del contrato son:

1. Los titulares de cargos nombrados por Decreto (alto cargos).
2. El personal que presta sus servicios en los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (personal funcionario, eventual e interino, estatutario del SAS y laboral).
3. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que asistan a cursos, congresos, reuniones, conferencias, convocatorias de tribunales de selección, viajes y traslados especiales y otros eventos de similares características

Código:	6hWMS957PFIRMAXLrq5dhFwTcYb2ex	Fecha	05/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6



convocadas y financiadas por la Junta de Andalucía.

4. En general, las personas que realicen viajes con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía y que requieran alguno de los servicios objeto del acuerdo marco.

CUARTO.- Según establece la cláusula 2 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación basados en el mismo se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en él fijados, conforme a lo establecido en aquél y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 221.4.a) de la LCSP.

Al respecto, la cláusula 25.1 del PCAP establece que los contratos basados en el acuerdo marco pertenecientes al lote nº 1, tantos los individualizados como los contratos basados por tiempo, se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente y atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco.


Previamente, el primer párrafo de la cláusula 25 dispone que, con carácter general, los órganos de contratación seguirán los siguientes criterios para adjudicar los contratos basados en el lote nº 1 del Acuerdo marco:

1. Contratos basados individualizados (un contrato basado para cada viaje).
2. Contratos basado por un tiempo (un contrato basado para un periodo de duración determinado dentro del cual se podrán solicitar cuantos viajes sean necesarios).
3. Una combinación de los anteriores (un contrato basado por tiempo y contratos basados individualizados para, por ejemplo, viajes singulares)

Por razones de economía y eficiencia en la gestión se ha optado por la opción de adjudicar un contrato basado por la totalidad del plazo de duración del Acuerdo marco, habiendo la Dirección Económico-Administrativa responsable de la Central Provincial de Compra propuesto adjudicar el contrato a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., dado que resulta ser la mejor oferta relación calidad/precio atendiendo a que sus condiciones contractuales detalladas en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución, son las mejores de todas las empresas que han resultado adjudicatarias del Acuerdo marco.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el cláusula 30.2 del PCAP del Acuerdo Marco, para la celebración del contrato basado deberá existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación del mismo, y obrar en el expediente documento contable que acredite la existencia del mismo.

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se

Código:	6hWMS957PFIRMAXLrq5dhFwTcYb2ex	Fecha	05/02/2024	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	

trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad mercantil GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. (B14573018) el contrato basado Acuerdo marco de homologación de servicios de gestión de reservas, títulos de viajes, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos, para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén para la gestión del alquiler de dos vehículos sin conductor durante todo el año, y el alquiler de un vehículo con conductor para desplazamientos de lunes a viernes al Hospital de Alta Resolución de Alcaudete.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, calculado en los términos establecidos en la cláusula 25.1.1 del PCAP del Acuerdo marco asciende a **cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (41.345,87 €), IVA excluido.**

TERCERO.- El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad, **IVA incluido (10%), de cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta mil euros con cuarenta y seis céntimos (45.480,46 €),** con el siguiente desglose:

CONCEPTO	GC	CBAM	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025
Locomoción de personal)	F87364	CONTR 2024 114368	2.2.7.09 otros	40.994,79€	4.485,67€

Siendo las condiciones contractuales las indicadas en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución.

CUARTO.- El plazo de ejecución será desde el día 5 de febrero de 2024 al 6 de febrero de 2025, plazo de un año, ello en virtud de lo contemplado en la cláusula 5 del PCAP del Acuerdo Marco, que expone que la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 24 del PCAC, máximo en un año al plazo total del Acuerdo Marco.


QUINTO.- Expedir propuestas de documento contable AD a favor de GESTORA DE VIAJES Y

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS957PFIRMAXLrq5dhFwTcYb2ex	Fecha	05/02/2024
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6




NEGOCIOS, S.L. (B14573018), en las posiciones presupuestarias indicadas en el apartado tercero de la parte dispositiva de esta resolución, según los importes y ejercicios económicos igualmente detallados en aquél.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS957PFIRMAXlrq5dhFwTcYb2ex	Fecha	05/02/2024	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	